

Expediente: 147/25-I1

Carátula: CREDIL SRL C/ AVILA MIRTA EVANGELINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - AVILA, MIRTA EVANGELINA-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 147/25-I1



H20461537413

### JUICIO: CREDIL SRL c/ AVILA MIRTA EVANGELINA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .147/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 20/04/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 19/05/2025, y los honorarios regulados al Letrado GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501 asciende a la suma de **\$500.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809613382325, CBU N° 2850608750096133823255, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

#### CONCEPCION, 20 de abril de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **AVILA MIRTA EVANGELINA, D.N.I. N° 17.927.489**, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de *MUNICIPALIDAD DE AGUILARES* hasta cubrir la suma de **\$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)** correspondiente a los honorarios regulados al Letrado GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501, con más la suma de **\$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese Cédula a domicilio real a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° N° 560809613382325, CBU N° 2850608750096133823255.221

**Actuación firmada en fecha 20/04/2026**

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.